

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-003-2024

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS:

La Resolución N° GG-090-2022, N° GG-091-2022; y N° GG-102-2022 de la Gerencia General, la Carta ELCTO-GA-1006-2023, de la Gerencia de Administración de Electrocentro S.A., el Oficio N° 1043-2023-EF/54.05 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y los Memorandos N° ELCTO-GR-1028-2023 y ELCTO-GR-0025-2024, de la Gerencia Regional de Electrocentro S.A.

CONSIDERANDO:

La Directiva DC/GCAF/01-13-V03 "Directiva de Baja y Ventas de Activos No Críticos", (en adelante, la Directiva DC/GCAF/01-13-V03), establece las normas y procedimientos de baja y venta, bajo las modalidades de subasta o venta directa de los Activos no críticos, clasificados como bienes que no tienen utilidad (presente ni futura), así como bienes que ya no participan en la producción ni servicios de las Empresas, que permitirá su retiro físico de los espacios e instalaciones que vienen ocupando, generando ingresos extraordinarios producto de su venta y cumplimiento de las normas de conservación y cuidado del medio ambiente.

Con fecha 30 de octubre de 2023, mediante Carta ELCTO-GA-1006-2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., remitió a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), las Resoluciones de autorización de baja y venta de bienes activos no críticos clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y la relación de bienes, a efecto que proceda a su publicación en el portal institucional conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*".

Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante Oficio N° 1043-2023-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, formuló observaciones a efecto de precisar la autorización de baja y disposición de activos críticos RAEE. Asimismo, dispuso presentar la relación de bienes muebles RAEE conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que incluye la lista de bienes muebles considerando categoría, subcategoría, peso, entre otros.

Con fecha 12 de enero de 2024, mediante Memorando ELCTO-GR-0025-2024, la Gerencia Regional de Electrocentro S.A. remitió a la Gerencia General, la información requerida por la Dirección General de Abastecimiento del MEF, para efecto de proceder con la autorización de la baja y disposición de activos no críticos RAEE e incluir la lista

de dichos bienes muebles RAEE conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefatura del Área Legal de Electrocentro S.A., en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54-01, que establece el procedimiento para la disposición de bienes muebles calificados como RAEE, visto el Oficio N° 1043-2023-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Comité de Activos de Electrocentro S.A., a llevar a cabo el procedimiento de baja y disposición de los activos no críticos RAEE, detallados en los Informes Técnicos IT-CA-001-2022, IT-CA-002-2022, IT-CA-003-2022 y Anexo I – Relación de bienes clasificados como RAEE, conforme a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la gestión de muebles estatales calificados como RAEE”.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia Regional de Electrocentro S.A., cumpla con informar oportunamente sobre los resultados obtenidos en el proceso autorizado en el artículo precedente, conforme al procedimiento establecido en la Directiva DC/GCAF/01-13-V03.

Regístrese y comuníquese.

Javier Alexander Muro Rosado
Gerente General